

de 2016, la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de La Libertad aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto "Línea de Transmisión en 138 kV S.E. Trujillo Nor Oeste – S.E. Trujillo Sur, incluye Ampliación y Adecuación de Bahías en SET Trujillo Nor Oeste y SET Trujillo Sur", cuyas especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Informe Conjunto N° 046-2016-GRLL-GGR/GREMH-SGEH/RHAN-GDPLY de fecha 10 de octubre de 2016, el mismo que forma parte integrante de la citada resolución;

Que, conforme a los informes de Vistos, la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus competencias, han verificado que se ha cumplido con lo establecido en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM; por lo que recomiendan otorgar la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en el proyecto "Línea de Transmisión en 138 kV S.E. Trujillo Nor Oeste – S.E. Trujillo Sur", presentada por HIDRANDINA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y sus normas modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM; y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2014-EM y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar a favor de Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Norte Medio S.A., la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión en 138 kV S.E. Trujillo Nor Oeste – S.E. Trujillo Sur, ubicada en los distritos de Trujillo y Huanchaco, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, en los términos y condiciones de la presente resolución, y los que se detallan en el Contrato de Concesión que se aprueba en el artículo 3 de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Precisar que las características principales de los bienes indispensables para operar la concesión son las siguientes:

Salida/Llegada de la Línea de Transmisión	Tensión (kV)	N° de Ternas	Longitud (km)	Ancho de Faja de Servidumbre que corresponde (m)
S.E. Trujillo Nor Oeste – S.E. Trujillo Sur	138	01	13,3	20
Subestaciones	Características técnicas			
Ampliación S.E. Trujillo Nor Oeste	Comprende la ampliación de la S.E. Trujillo Nor Oeste en el lado de 138 kV donde se instaló principalmente lo siguiente: Tres (3) pararrayos con contadores de descargas; Seis (6) transformadores de tensión tipo capacitivo; Seis (6) transformadores de corriente; Dos (2) interruptores de potencia con mando tripolar; Dos (2) seccionadores de barra; Un (1) seccionador de línea; Un (1) aislador de portabarras; Un (1) tablero de protección, mando, medición y equipos registradores de falla; Un (1) terminal óptico y Un (1) tablero de automatización.			
Ampliación S.E. Trujillo Sur	Comprende la ampliación de la S.E. Trujillo Sur en el lado de 138 kV donde se instaló principalmente lo siguiente: Tres (3) pararrayos con contadores de descargas; Tres (3) transformadores de tensión tipo capacitivo; Tres (3) transformadores de corriente; Un (1) interruptor de potencia con mando tripolar; Un (1) seccionador de línea; Un (1) seccionador de barra; Un (1) tablero de protección, mando, medición y equipos registradores de falla; Un (1) tablero de automatización; Un (1) tablero de SSAA – 220 Vac; Un (1) tablero de SSAA – 125 Vcc y Un (1) terminal óptico.			

**Artículo 3.-** Aprobar el Contrato de Concesión N° 545-2020 a suscribirse entre el Ministerio de Energía y Minas e HIDRANDINA el cual consta de 19 cláusulas y 3 anexos.

**Artículo 4.-** Autorizar al Director General de Electricidad, a suscribir en representación del Estado,

el Contrato de Concesión N° 545-2020 aprobado en el artículo que antecede, así como la Escritura Pública correspondiente.

**Artículo 5.-** Insertar el texto de la presente resolución en la Escritura Pública que origine el Contrato de Concesión N° 545-2020, referido en el artículo 3 de la presente resolución, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente resolución por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, por cuenta de HIDRANDINA de acuerdo a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SUSANA VILCA ACHATA  
Ministra de Energía y Minas

1871639-1

#### FE DE ERRATAS

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 175-2020-MINEM/DM

Mediante Oficio N° 560-2020-MINEM/SG, el Ministerio Energía y Minas solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 175-2020-MINEM/DM, publicada en la edición del día sábado 18 de julio de 2020, en la página 14.

#### EN EL ONCEAVO CONSIDERANDO:

#### DICE:

"Que, atendiendo a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, corresponde disponer la publicación del proyecto de "Decreto Supremo que modifica diversas disposiciones del Subsector Electricidad", así como de su Exposición de Motivos, en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas, por un plazo de treinta (30) días hábiles, a fin que las entidades públicas, privadas y la ciudadanía en general alcancen sus opiniones, comentarios y/o sugerencias;"

#### DEBE DECIR:

"Que, atendiendo a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, corresponde disponer la publicación del proyecto de "Decreto Supremo que modifica diversas disposiciones del Subsector Electricidad", así como de su Exposición de Motivos, en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas, por un plazo de treinta (30) días calendario, a fin que las entidades públicas, privadas y la ciudadanía en general alcancen sus opiniones, comentarios y/o sugerencias;"

#### EN LA PARTE RESOLUTIVA

#### DICE:

"Artículo 1.- Publicación del proyecto normativo  
Disponer la publicación del proyecto "Decreto Supremo que modifica diversas disposiciones del Subsector Electricidad", así como de su Exposición de Motivos, en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano, a efectos de recibir los comentarios y/o aportes de la ciudadanía por el plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la publicación de la presente resolución."

**DEBE DECIR:****“Artículo 1.- Publicación del proyecto normativo**

Disponer la publicación del proyecto “Decreto Supremo que modifica diversas disposiciones del Subsector Electricidad”, así como de su Exposición de Motivos, en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.gob.pe/minem](http://www.gob.pe/minem)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano, a efectos de recibir los comentarios y/o aportes de la ciudadanía por el plazo de treinta (30) días calendario, contados desde la publicación de la presente resolución.”

1873805-1

**FE DE ERRATAS****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 184-2020-MINEM/DM**

Mediante Oficio N° 559-2020-MINEM/SG, el Ministerio de Energía y Minas solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 184-2020-MINEM/DM, publicada en la edición extraordinaria del día jueves 23 de julio de 2020, en las páginas 2-3.

En la parte resolutive

**DICE:**

“Artículo 2.- Establecer un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, a fin de que los interesados remitan por escrito sus opiniones y sugerencias a la Dirección General de Formalización Minera, sito en Avenida De Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; o, vía electrónica a la siguiente dirección de correo electrónico: [prepublicacionesdgaah@minem.gob.pe](mailto:prepublicacionesdgaah@minem.gob.pe)”.

**DEBE DECIR:**

“Artículo 2.- Establecer un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, a fin de que los interesados remitan por escrito sus opiniones y sugerencias a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos, sito en Avenida De Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; o, vía electrónica a la siguiente dirección de correo electrónico: [prepublicacionesdgaah@minem.gob.pe](mailto:prepublicacionesdgaah@minem.gob.pe)”.

1873804-1

**INTERIOR****Designan Asesor II del Despacho Ministerial****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 655-2020-IN**

Lima, 27 de julio de 2020

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio del Interior;

Que, por razones de servicio resulta necesario designar al profesional que asuma el mencionado cargo de confianza;

Con la visación de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado

del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar al señor Ernesto Tobías Vásquez Díaz en el cargo público de confianza de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE EDUARDO MONTOYA PÉREZ  
Ministro del Interior

1873874-1

**MUJER Y POBLACIONES  
VULNERABLES****Designan miembro del Directorio de la  
Sociedad de Beneficencia de Cajamarca****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 125-2020-MIMP**

Lima, 24 de julio de 2020

Vistos, el Informe Técnico N° D000081-2020-MIMP-DIBP-SDB y la Nota N° D000220-2020-MIMP-DIBP de la Dirección de Beneficencias Públicas y la Nota N° D000226-2020-MIMP-DGFC de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, el Proveedor N° D001895-2020-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, modificado por Decreto de Urgencia N° 009-2020, establece con relación a la conformación del Directorio de las Sociedades de Beneficencia, que está integrado por cinco (5) miembros, entre otros, por dos personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia, siendo la referida designación formalizada a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de la Entidad;

Que, se encuentran vacantes los cargos de miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, en atención a los documentos de Vistos, corresponde designar al representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como uno de los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca, conforme al marco normativo vigente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección General de la Familia y la Comunidad y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, modificado por Decreto de Urgencia N° 009-2020; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar al señor LUIS ENRIQUE VÁSQUEZ RODRÍGUEZ como miembro del Directorio